

Instituto Tecnológico Superior de Poza Rica



Conductais



Estimado compañero Administrativo y Docente

Me es de gran agrado ser portavoz de buenas noticias que nos llenan de beneficios como institución y como ser humano, como ya es bien sabido el pasado 12 de septiembre de 2013 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado, Núm. Ext. 358, el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, sustentado en el artículo 109, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, estipula los valores que deben observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, mismos que se encuentran también tutelados en el numeral 79 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Es inimaginable la satisfacción y los beneficios que obtendremos las personas que integramos el **ITSPR** al implementar nuestro **Código de Conducta**, con ella combatiremos acciones que afectan el logro de objetivos planteados, corrigiendo nuestro actuar día a día, respetando y siendo respetado por nuestro compañeros, y mejorando nuestro servicio a la ciudadanía.

Este **Código de Conducta** no busca afectar a ningún compañero servidor público, por el contrario el objetivo es aumentar la eficiencia en sus actividades, reduciendo el mal uso de los materiales asignados y preservando en óptimas condiciones el equipo asignado.

Tengo la confianza de que no lo rechazaras por el contrario lo adoptaras para implementarlo no solo en el ITSPR si no en cualquier lugar que te encuentres, haciendo del Código de Conducta parte de un nuevo estilo de vida.

a constant

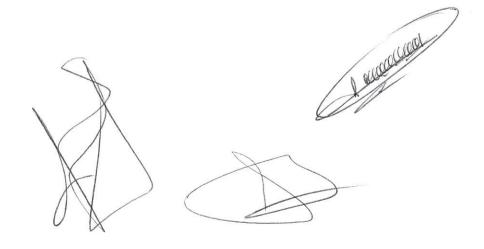


No me despido sin antes agradecerles a todas las personas que continúan este camino, a las personas que se están sumando a nuestra familia llamada INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE POZA RICA.

ING. MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ JUÁREZ

DIRECTOR GENERAL DEL ITSPR







INDICE

I.	Misión y visión.	4
II.	Valores del código de ética de los servidores públicos del poder	
	ejecutivo del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	5
III.	Mecanismos de implementación del Código de Conducta.	9
IV.	Descripción de las conductas.	12
	Compromiso con el ITSPR.	12
	Compromiso con la sociedad.	13
	Desarrollo permanente e integral.	13
	Desempeño en el cargo.	14
	Higiene, seguridad, salud y medio ambiente.	14
	Respeto a los derechos humanos.	15
	Transparencia en la información.	15
	Uso y asignación de recursos.	15
V.	Índice Analítico De Materias.	16

VI. Firmas de adhesión.



I. MISIÓN Y VISIÓN.

MISIÓN

Formar capital humano de calidad en las áreas de ingeniería, congruente con las necesidades del entorno, fundamentado en una educación integral y equitativa para lograr el desarrollo social, científico y tecnológico.

VISIÓN

Ser una institución líder en la formación del capital humano en el campo de la ingeniería, acreditado por organismos nacionales e internacionales, comprometido con el entorno social, el desarrollo sostenido y sustentable a través de la investigación científica y tecnológica.

CÓDIGO DE CONDUCTA 4



II. VALORES DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Con base en el Decreto por el que se establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y conforme al Artículo 5.- Los valores y principios éticos que deben observar y bajo los cuales deben conducirse los servidores públicos de la administración pública estatal en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los que a continuación se indican:

LEGALIDAD.- El servidor público debe de conocer, cumplir y respetar la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como las demás leyes y reglamentos que regulan sus funciones, debiendo actuar en el ejercicio de su función con estricto apego y cumplimiento de las leyes, reglamentos, acuerdos, decretos y otras disposiciones aplicables, respetando siempre el estado de derecho.

HONESTIDAD.- El servidor público debe conducirse en todo momento con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza actuando con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo a los propósitos de la institución, rechazando en todo momento la aceptación de cualquier beneficio, privilegio o compensación o ventaja personal o a favor de terceros, que pudieran poner en duda su integridad o disposición para el cumplimiento de sus deberes propios de su cargo, empleo o comisión.

LEALTAD.- El servidor público debe asumir las responsabilidades inherentes a su cargo por el compromiso y la convicción personal de servir a la sociedad a través de sus instituciones y no solo por la retribución económica que recibe.

CÓDIGO DE CONDUCTA



IMPARCIALIDAD.- El servidor público debe ejercer sus funciones de manera objetiva y sin perjuicios, proporcionando un trato equitativo a las personas con quien interactúe, sin que existan distinciones, preferencias personales, económicas, afectivas, políticas, ideológicas y culturales y demás factores que generen influencia, ventajas o privilegios indebidos, manteniéndose siempre ajeno a todo interés particular.

EFICIENCIA Y EFICACIA.- El servidor público debe alcanzar los objetivos propuestos mediante enfoque hacia resultados, empleando el mínimo de recursos y tiempos que tengan asignados para cumplir con sus funciones, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, en apego a los planes y programas previamente establecidos.

RESPONSABILIDAD.- El servidor público debe desempeñar sus funciones y acciones que diariamente realiza con esmero, dedicación y profesionalismo, asumiendo plenamente las consecuencias que resulten de sus actos u omisiones en el ejercicio del servicio público, de manera que sus actos como servidor público generen en la ciudadanía, confianza en él y en el gobierno.

TRANSPARENCIA.- El servidor público debe garantizar el derecho fundamental a toda persona al acceso de la información pública gubernamental de forma clara, oportuna y veraz, que permita a la ciudadanía a ser informada sobre el desempeño de sus facultades y manejo adecuado de los bienes y recursos que administre sin más limites que el interés público y los derechos de privacidad la propia Ley imponga.

RENDICIÓN DE CUENTAS.- El servidor público debe asumir plenamente la responsabilidad de desempeñar sus funciones en forma adecuada, sujetándose a la evaluación de la propia sociedad, lo cual conlleva a que realice sus funciones

CÓDIGO DE CONDUCTA

con eficacia y calidad, así como a contar permanentemente con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, modernización y de optimización de recursos públicos.

BIEN COMÚN.- El servidor público debe dirigir todas sus acciones y decisiones a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, dejando de lado aquellos intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo estar consciente de que el servicio público constituye una misión que solo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales.

CONFIDENCIALIDAD.- El servidor público debe guardar reserva, sigilo y discreción respecto de los hechos e información de los que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades, evitando afectar indebidamente la honorabilidad de las personas, sin perjuicio de los deberes y responsabilidades que le correspondan, en virtud de las normas que regulan el acceso y transparencia de la información pública.

RESPETO Y DIGNIDAD.- El servidor público debe actuar permanentemente con sobriedad, mesura y moderación, en el ejercicio de sus facultades, tratando en todo momento a los compañeros de trabajo ya al público en general con dignidad, cortesía, cordialidad, igualdad, y tolerancia, reconociendo en todo momento los derechos, libertades y cualidad inherentes a la condición humana.

GENEROSIDAD.- El servidor público debe conducirse con una actitud sensible solidaria, de respeto y apoyo hacia la sociedad, sobre todo, en forma especial, hacia las personas o grupos sociales que carecen de los elementos suficientes para alcanzar su desarrollo integral, como los adultos en plenitud, los niños, las

CÓDIGO DE CONDUCTA



personas con capacidades diferentes, los miembros de nuestra etnias y quienes menos tienen.

VOCACIÓN DE SERVICIO.- El servidor público debe de enfocar su inclinación natural o adquirida, desempeñando sus servicios en forma diligente y responsable, involucrándose en su trabajo para hacer más y mejor las cosas, para ser más productivo y contribuir mejor al desarrollo de las tareas del gobierno, en beneficio de la sociedad.

RESPETO AL ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.- El servidor público debe evitar la afectación del patrimonio cultural y del ecosistema donde vivimos en la realización de sus acciones y decisiones, asumir una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, siendo consciente que la cultura y el entorno ambiental es el principal legado para las generaciones futuras, por lo tanto tienen la responsabilidad de promover en la sociedad, su protección, conservación y sustentabilidad.

RESPETO A LA EQUIDAD DE GÉNERO.- El servidor público debe fomentar la participación en igualdad de circunstancias entre hombres y mujeres, en las actividades institucionales, políticas, laborales y sociales, con la finalidad de combatir costumbres y prácticas discriminatorias entre los géneros.

LIDERAZGO.- El servidor público debe ser promotor de valores, principios y conductas, hacia una cultura ética y de calidad en el servicio público, partiendo de su ejemplo al aplicar cabalmente en el desempeño de su cargo público este Código de Ética y el Código de Conducta de la institución pública a la que esté

adscrito.



III. MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.

Con base al "Capitulo IV, Art. 7.- Los valores y principios descritos en el presente Código, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, con el propósito de consolidarlos en la cultura gubernamental". (Gaceta Oficial, 213, p. 5)

Es obligación del servidor público del ITSPR cumplir con los valores marcados en el presente Código de Conducta y guiar sus acciones conforme a la ley, es por eso, que se debe tomar como marco de referencia el presente código, no obstante se presentarán situaciones en las cuales se dependerá del uso de la moral del servidor que se espera que tome la acción correcta.

3.1 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR EL CÓDIGO DE CONDUCTA.

El Código de Conducta es un fomento de valores, combate la corrupción, erradica actos deshonestos y promueve la equidad, entre otros, es por eso que no reemplaza las políticas establecidas por el ITSPR, por el contrario sirve de marco de apoyo para lograr cumplir los objetivos establecidos.

3.1.1 POLÍTICAS DE CUMPLIMIENTO.

Para llevar a la práctica lo establecido en el Código de Conducta se espera que el

personal de ITSPR se compromeța a:

CÓDIGO DE CONDUCTA



- Aceptar de buena manera lo establecido en el código de conducta, así como el involucramiento de todo el personal del ITSPR.
- Aplicar en las labores cotidianas los valores establecidos en el Código de Conducta.
- Concientizar a la comunidad de practicar buenos valores en su diario actuar.
- Promover el Código de Conducta con los compañeros de trabajo y con las personas que se rodea en sus actividades diarias.

3.1.2 RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.

- Actuar bajo el principio que marca el Código de Conducta del ITSPR y conforme a lo que estipula la Ley ante ciertas situaciones.
- Tener claro las metas, objetivos y resultados que se deben cumplir con la práctica de los valores establecidos en el Código de Conducta.
- En caso de alguna irregularidad cometida, será sancionado conforme las normas del ITSPR o en su caso a los que marca la Ley.

3.1.3 RESPONSABILIDADES DE LOS DIRECTIVOS.

"Artículo 8. Es responsabilidad de los Titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, establecer las acciones tendentes a fomentar el conocimiento de los valores y principios éticos descritos en el presente Decreto". (Gaceta Oficial, 213, p. 5)

CÓDIGO DE CONDUCTA



- El personal directivo es el encargado de promocionar, así como de facilitar la información para hacer posible llevar acabo el código de conducta.
- Se debe conducir con el respeto debido a todo funcionario que integre el ITSPR, así como a toda persona ajena que solicite apoyo de cualquier tipo.
- El servicio prestado a toda persona debe ser equitativo, democrático, de modelo de uso de buenos valores.

3.1.4 COMO ACTUAR EN CASO DE UNA FALTA COMETIDA.

"Artículo 4. El servidor público tiene la obligación permanente de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, responsabilidad y eficiencia que deben caracterizar al desempeño de sus funciones, cargos, empleos o comisiones, con el objeto de procurar el bien común". (Gaceta Oficial, 213, p. 3)

"Cuando alguna de las faltas cometidas por el servidor público contravenga con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el comité de ética comunicará al Órgano Interno de Control para el seguimiento correspondiente". (Guía de Código de Conducta, 213, p. 17)

El Comité de Ética del ITSPR será el encargado de evaluar la falta cometida, asícomo de dar siempre una respuesta pronta y oportuna al servidor que ha cometido la falta.

CÓDIGO DE CONDUCTA



3.1.5 PARA DUDAS, QUEJAS, ACLARACIONES Y MAS INFORMACIÓN.

En el ITSPR estamos abiertos para atender a cualquier persona que se acerque a solicitar ayuda con referente el Código de Conducta y Código de Ética, y reportar cualquier atropello por parte de un servidor del ITSPR, es por eso que ponemos a su disposición nuestras líneas de atención: (01) 782 82 16901, 782 82 16902 y 782 82 35960 con extensión (207), además ponemos un correo electrónico: rechum_9@hotmail.com, donde podrá enviar sus comentarios y quejas si lo prefiere de manera anónima para ser resuelto en la brevedad posible.

3.1.6 PROHIBICIONES.

No se consentirá a aquellos actos de represaría, hostigamiento entre otros, en contra de aquellas personas que tengan inquietudes, preguntas o en cumplimiento de lo establecido en el Código de Conducta, den por enterado al Comité de Ética anomalías presenciadas en el ITSPR.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDUCTAS.

COMPROMISO CON EL ITSPR.

 Actuaré conforme a las políticas y reglamentos que establece el ITSPR y a los que establece la ley de responsabilidades de los servidores públicos.

 Trabajaré con apego la normatividad establecida en el ITSPR, comprometiéndome a desempeñar las actividades con base a mis funciones.

CÓDIGO DE CONDUCTA



- Utilizaré de forma adecuada el equipo asignado por ITSPR en cumplimiento del logro de los objetivos del instituto.
- Me abstendré de utilizar información del ITSPR para obtener beneficios propios.

COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.

- Atenderé con equidad a toda persona que solicite apoyo, canalizando al departamento correspondiente si es necesario.
- Realizaré de forma honesta y transparente las funciones que desempeño dentro del ITSPR.
- Serviré de ejemplo de confianza, cooperación, discreción y profesionalismo ante mis compañeros y sociedad que me rodea en cumplimiento de mis funciones, poniendo en alto el nombre del ITSPR.

DESARROLLO PERMANENTE E INTEGRAL.

- Demostraré mi interés de superación, así como el desarrollo de mis habilidades y capacidades en mis actividades diarias.
- Participaré en las actividades de capacitación que promueve la institución para ofrecer un servicio de calidad a la sociedad.
- Realizaré las actividades que me corresponden, dando buenos resultados al ITSPR y creando un entorno de oportunidades de superación.

CÓDIGO DE CONDUCTA



DESEMPEÑO EN EL CARGO.

- Conoceré las funciones de mi cargo, así como las de mis compañeros para evitar una duplicidad de actividades y ser más eficiente en mi desempeño.
- Portaré la identificación y el uniforme oficial para ser identificado como servidor del ITSPR.
- Me abstendré de recibir obsequios, favores y beneficios que de forma de agradecimiento puedan manchar la reputación de mi persona y del ITSPR.
- Utilizaré el poder de mi cargo para predicar con el ejemplo y de ser así incitar a conocer nuestro Código de Conducta.

HIGIENE, SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE.

- Seguiré las normas de seguridad e higiene plateadas por el ITSPR, como son: no fumar en las instalaciones, evitar introducir alimentos y mantener limpio el lugar de trabajo.
- Participaré en brigadas de apoyo organizado por el departamento correspondiente, así como reportar cualquier acto que ponga en riesgo la vida de los demás.
- Haré uso racional de productos higiénicos y agua proporcionados por ITSPR.
- Preservaré el uso de las áreas verdes y corregiré a toda persona sorprendida haciendo mal uso de la misma.

 Fomentaré a las personas que me rodean a hacer uso de los depósito de basura adecuado (Pet, Orgánica e Inorgánica).

CÓDIGO DE CONDUCTA



RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

- Garantizaré las disposiciones establecidas en el Art. 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Evitaré utilizar mi posición o nivel jerárquico para sobajar a los compañeros del ITSPR, o bien, acosando sexualmente a las compañeras.
- Daré trato digno y justo a toda persona que solicite apoyo, fomentado la igualdad social, género y cultura.

TRANSPARENCIA EN LA INFORMACIÓN.

- Resguardaré la información a mi cargo, evitando la sustracción para que pueda ser utilizada para otros fines.
- Proporcionaré la información necesaria si así lo desea para el logro de los objetivos planteados, evitando ocultar información.
- Actuaré con imparcialidad en el uso de información si lo desea, salvo a reserva de la confidencialidad establecidas por la ley de transparencia.

USO Y ASIGNACIÓN DE RECURSOS.

- Utilizaré los recursos asignados para el bien del ITSPR, evitando hacer mal uso de la misma o para bien personal.
- Utilizaré el servicio de internet solo y únicamente para uso de trabajo, evitando usarlo para redes sociales.
- Fomentaré el hábito de reutilizar el material, siempre y cuando no afecte el uso de la misma.

CÓDIGO DE CONDUCTA



• Utilizaré de manera consiente y racional la energía eléctrica del ITSPR.

V. ÍNDICE ANALÍTICO DE MATERIAS.

part of the second of the seco			
Acoso sexual, 15	Equidad, 13	Políticas, 9,12	
Actuar, 10	Funciones, 12, 13	Promover, 10	
Administración pública, 9,10	Imparcialidad, 15	Superación, 13	
Agradecimiento, 13	Información, 15	Recursos, 15	
Capacitación, 13	Irregularidad, 10	Respeto, 11	
Código de Conducta, 9,10, 12	Normas, 10, 14	Responsabilidad, 12	
Comité de Ética,11	Normatividad, 12	Reutilizar material,15	
Cumplimiento, 13	Obligación, 9,11	Riesgo, 14	
Disposiciones establecidas, 15	Oportunidades, 13	Trato digno y justo,14	
Ejemplo, 14	Órgano Interno, 11	Uso de los depósitos, 14	
Energía eléctrica, 16	Poder, 14	Valores, 9	



VI. FIRMAS DE ADHESIÓN.

30EITOOO6P DIRECCION GENERAL

ING. MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ JUÁREZ DIRECTOR GENERAL DEL ITSPR

ING. DELFINO MACIAS MUÑOS DIRECTOR ACADEMICO DEL ITSPR LIC. JORGE A. OLMEDO OLMOS DIRECTOR DE PLANEACIÓN, VINCULACIÓN Y EXTENSION DEL ITSPR

C. P. Ma. ESTHER RÉTIZ RIVERA SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ITSPR

POZA RICA DE HIDALGO, VER., A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014